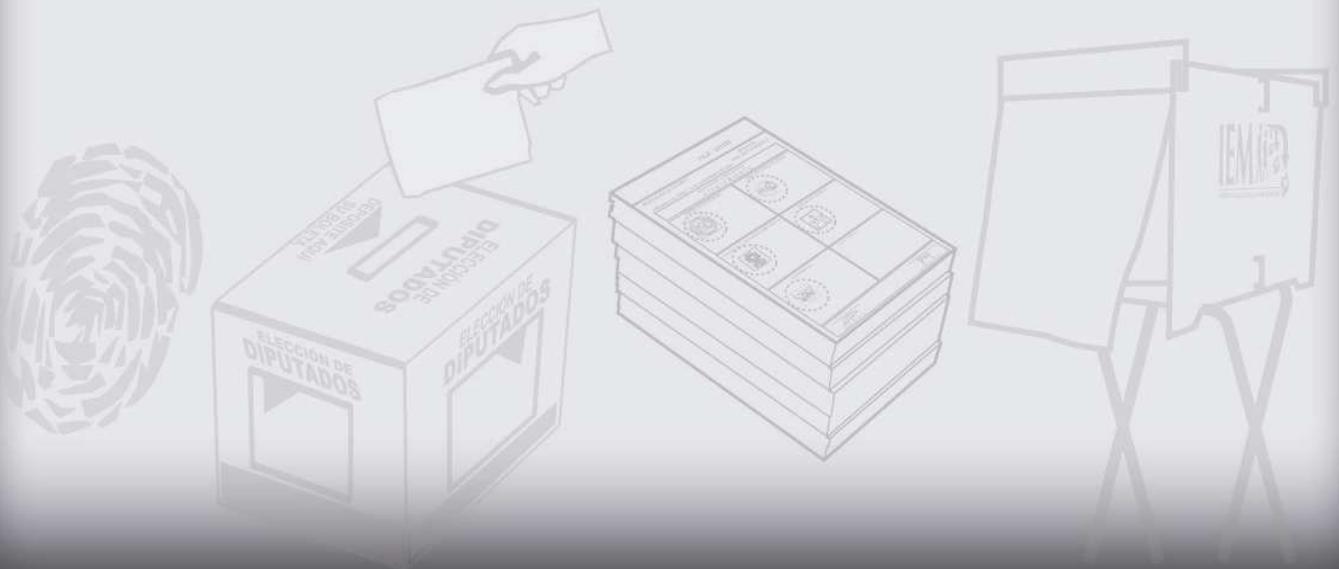


Órgano: Consejo General

Documento: Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, respecto del Procedimiento Especial Sancionador número IEM-PES-239/2011, promovido por el Partido Acción Nacional en contra de los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, así como del Ciudadano Fausto Vallejo Figueroa, por violaciones a la normatividad electoral.

Fecha: 28 de diciembre de 2011





INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

**CONSEJO GENERAL
EXP. IEM-PES-239/2011**

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOCÁN, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR NÚMERO IEM-PES-239/2011, PROMOVIDO POR EL PARTIDO ACCION NACIONAL EN CONTRA DE LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, ASI COMO DEL CIUDADANO FAUSTO VALLEJO FIGUEROA, POR VIOLACIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL.

Morelia, Michoacán a 28 de diciembre de 2011 dos mil once.

V I S T O S para resolver el procedimiento especial sancionador, registrado con el número IEM-PES-239/2011, integrado con motivo de la queja presentada por el Partido Acción Nacional, en contra de los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, así como del ciudadano Fausto Vallejo Figueroa, por violaciones a la normatividad electoral; y,

R E S U L T A N D O:

PRIMERO. Con fecha 12 doce de noviembre de 2011 dos mil once, el Representante del Partido Acción Nacional, presentó ante la oficialía de Partes del Instituto Electoral de Michoacán, queja en contra de los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, así como del ciudadano Fausto Vallejo Figueroa, por violaciones a la normatividad electoral, consistentes en la publicación en un medio impreso (La Voz de Michoacán) de propaganda electoral, con violación a la ley electoral; fundándose para ello, en la narración de hechos y preceptos de derecho que estimó aplicables, mismos que en estos momentos se dan por reproducidos como si a la letra se insertaran, en observancia al principio de economía procesal que rige en todo tipo de resoluciones, pero además, porque conforme al artículo 46 del Reglamento para la Tramitación y Sustanciación de las Faltas Administrativas y Aplicación de las Sanciones Establecidas, no existe obligación para este Cuerpo Colegiado reproducir literalmente en esta resolución el escrito de queja presentada.



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

**CONSEJO GENERAL
EXP. IEM-PES-239/2011**

SEGUNDO. En proveído fechado el 21veintiuno de noviembre del año que transcurre, el Secretario General del Instituto Electoral de Michoacán, ordenó formar y remitir a la Presidenta de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, un cuadernillo que contuviera copias certificadas del escrito y anexos recibidos de la queja presentada, para que fuera dicha Comisión la que determine en atención a las atribuciones conferidas, lo que en derecho proceda respecto de los argumentos vertidos por la actora, en relación con las posibles faltas respecto al origen y aplicación de los recursos señalados en la aludida queja.

TERCERO. Con fecha 22 veintidós de noviembre de la presente anualidad, el Secretario General del Instituto Electoral de Michoacán, dictó acuerdo mediante el cual, ordenó previo a la admisión de la queja descrita con antelación, girar oficio al Periódico “La Voz de Michoacán”, para que informara si las notas publicadas en ese periódico y que fueron motivo de queja, corresponden a notas periodísticas realizadas por personal que labora en dicho medio en ejercicio de su profesión, o por el contrario corresponden a inserciones pagadas , proporcionando el nombre de la persona o institución solicitante, remitiendo copia simple de la factura o recibo correspondiente; igualmente, librar oficio a la Unidad de Información y Comunicación Social del Instituto Electoral de Michoacán, para que proporcionara copias simples de las publicaciones denunciadas, por ser necesarias para la investigación de los hechos consignados en la queja promovida; así mismo, se ordenó girar oficio al Vocal de Administración y Prerrogativas del Órgano Electoral, a efecto de que informara si fue contratado por los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, a través del Instituto Electoral de Michoacán, propaganda electoral en el medio impreso en mención, proporcionando el número de inserción y clave respectiva.

Oficios los anteriores que fueron librados con fechas 23 y 22 de noviembre pasado, por su orden, como se infiere de los acuses que corren agregados en autos.

CUARTO. En acuerdo de fecha 26 veintiséis de noviembre del año que corre, el Secretario General del Instituto Electoral de Michoacán, dictó auto mediante



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

**CONSEJO GENERAL
EXP. IEM-PES-239/2011**

el cual: **a)** admitió a trámite la queja interpuesta; **b)** ordenó notificar a la actora, así como emplazar a los denunciados Partido Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, así como del ciudadano Fausto Vallejo Figueroa; notificación hecha al promovente y emplazamiento ejecutado a los denunciados, el día 28 veintiocho y 29 veintinueve de noviembre de 2011 dos mil once, para efecto de desarrollarse la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos que tendría verificativo el día 30 treinta del mes y año acabados de citar, a las 20:15 veinte horas con quince minutos, en el domicilio del instituto Electoral de Michoacán.

QUINTO. Posteriormente, en la fecha señalada, se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos ordenada en el auto de admisión de fecha 26 veintiséis de noviembre de 2011, sin la asistencia de las partes, dado que el representante del Partido Revolucionario Institucional, por escrito presentado a las 13:40 horas, dio contestación a la queja promovida, ofreció pruebas y formuló los alegatos que estimó pertinentes, lo que también hizo el representante suplente del Partido Acción Nacional en ocurso presentado a las 18:46 horas, ofreciendo pruebas y alegatos de su parte; tal y como se infiere del acta que al efecto fue levantada y que en estos momentos se da por reproducida para evitar repeticiones inútiles.

SEXTO. Por acuerdo del 29 veintinueve de noviembre del año que corre, se tuvo al Vocal de Administración y Prerrogativas del Instituto Electoral de Michoacán, por dando contestación al requerimiento realizado por la Secretaria, mediante oficio número IEM/SG-4194/2011, lo que se mandó agregar a constancias del expediente, a fin de ser tomado en consideración en el momento procesal oportuno.

SEPTIMO. Mediante proveído datado el 01 uno de diciembre del año que corre, se tuvo al apoderado legal de la Voz de Michoacán, por dando contestación al requerimiento realizado por la Secretaria, mediante oficio número IEM/SG-4222/2011, lo que se mandó agregar a constancias del expediente, a fin de ser tomado en consideración en el momento procesal oportuno.



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

**CONSEJO GENERAL
EXP. IEM-PES-239/2011**

OCTAVO. En auto del 01 uno de diciembre del año que corre, se ordenó cerrar la instrucción y poner los autos a la vista de la Secretaria General del Instituto Electoral de Michoacán, con el objeto que se elaborara el proyecto de resolución correspondiente, ello, en términos del artículo 52 BIS numeral 11 del Reglamento para la Tramitación y Sustanciación de las Faltas Administrativas y Aplicación de las Sanciones Establecidas.

NOVENO. Por acuerdo del día 02 dos de diciembre de 2011 dos mil once, el Secretario General del Instituto Electoral de Michoacán, determinó que las documentales relativas a los escritos signados por el Vocal de Administración y Prerrogativas del Instituto Electoral de Michoacán y el apoderado legal de la Voz de Michoacán, que con antelación hicimos mención, eran susceptibles de valorarse y tomarse en consideración para resolver el presente asunto, pese a que por auto del 01 de diciembre del año que corre, se hubiera ordenado el cierre de instrucción, ya que tal información fue solicitada con antelación, aunado a los principios de legalidad, certeza y exhaustividad en la investigación; motivo por el cual, se ordenó dar vistas a todas las partes del aludido acuerdo y de los escritos referidos, para que en 24:00 veinticuatro horas manifestaran lo que a su derecho correspondiera.

Notificación anterior que se llevó a cabo el mismo día 02 de diciembre de la presente anualidad, como consta de las cédulas que notificación que corren agregadas en autos.

DECIMO. Mediante proveído datado el 05 de los corrientes, se tuvo en tiempo al representante suplente del Partido Revolucionario Institucional, por contestando la vista que se ordenó dar en el referido acuerdo del 02 de diciembre de 2011 dos mil once, en la forma y términos de su ocurso presentado el 03 de los actuales.

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.- COMPETENCIA. El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, es competente para conocer y resolver el Procedimiento Especial



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

**CONSEJO GENERAL
EXP. IEM-PES-239/2011**

Sancionador número **IEM-P.E.S.239/2011**, con fundamento en el artículo 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 101, 113 fracciones I, XI, XXVII, XXXVII y XXXIX, 279 y 280 del Código Electoral del Estado; 3 46 y 52 BIS del Reglamento para la Tramitación y Sustanciación de las Faltas Administrativas y Aplicación de Sanciones Establecidas del Instituto Electoral de Michoacán.

SEGUNDO.- REQUISITOS DE PROCEDENCIA.- Desde la perspectiva de esta autoridad administrativa electoral, no se actualiza ninguna de las causales de improcedencia previstas en el artículo 10 y 52 BIS punto 5 del Reglamento para la Tramitación y Sustanciación de las Faltas Administrativas y Aplicación de las Sanciones Establecidas, no existiendo por tanto, impedimento legal alguno para proceder al estudio de fondo de la queja que hoy nos ocupa.

TERCERO.- ESTUDIO DE FONDO.- En el presente apartado se procederá al análisis y estudio de fondo de las manifestaciones esgrimidas por el representante del Partido Acción Nacional, y que en su concepto constituyen violaciones a la normativa electoral, a efecto de estar en condiciones de determinar si efectivamente se infringieron tales disposiciones legales, y si son atribuibles a los denunciados.

Resulta **IMPROCEDENTE** por infundada, la queja presentada por el representante del Partido Acción Nacional, de conformidad con las siguientes consideraciones legales:

La cuestión medular en que descansa la queja promovida por el partido denunciante y que considera violatoria de los numerales que invoca, estriba en lo siguiente:

1.- El pasado 17 de mayo de 2011, mediante sesión del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, inició el proceso electoral ordinario para elegir al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a los Diputados Locales al Congreso del Estado y a los integrantes de los 113 Ayuntamientos que conforman la geografía de la Entidad. Lo anterior mediante la celebración de elecciones democráticas, libres y auténticas, a través del sufragio libre, universal y directo de los ciudadanos.

2.- Que el pasado 30 de agosto de dos mil once el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán aprobó el registro de Candidatos a Gobernador, entre los cuales el del ciudadano Fausto Vallejo y Figueroa, Candidato a Gobernador del Estado de Michoacán postulado por el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecologista de México.



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

**CONSEJO GENERAL
EXP. IEM-PES-239/2011**

3.- Que el pasado 31 de agosto del presente año, inició el periodo de campaña de Gobernador de Michoacán.

4.- Que “La Voz de Michoacán” es un medio de comunicación escrito, con reconocimiento de la ciudadanía michoacana, por ser considerado como uno de los periódicos con mayor favoritismo para los actores, por tal motivo, lo vuelve atractivo para los partidos políticos, aspirantes, precandidatos y ciudadanos y candidatos a cargo de elección popular.

5.- El día domingo 4 de septiembre de 2011, se publicó en la plana principal y en la 5-A de dicho periódico el inicio de campaña del candidato a gobernador del Estado de Michoacán por el Partido Revolucionario Institucional Fausto Vallejo Figueroa, con una fotografía con Eruviel Ávila y otra ante miles de simpatizantes, bajo el desplegado “Multitudinario inicio de Fausto” y “Fausto arranca a lo grande”.

6.- El día lunes 5 de septiembre de 2011, se publicó en la plana completa 10-A, en la que el candidato a gobernador del Estado de Michoacán del Partido Revolucionario Institucional, Fausto Vallejo Figueroa se reúne con organización, bajo el desplegado “Cumpliré promesas; ser austero: Fausto”.

7.- El día miércoles 7 de septiembre de 2011, se publicó una la plana completa 10-A, en la que el candidato a gobernador del Estado de Michoacán del Partido Revolucionario Institucional, Fausto Vallejo Figueroa promete generar empleos y brindar seguridad y tranquilidad a los michoacanos, bajo el desplegado “FVF busca el desarrollo”; así como también, en la página 11ª bajo el desplegado “Apoyamos 100% a FVF”, con fotografías de su persona y Humberto Moreira.

8.- El día jueves 08 de septiembre de 2011, se publicó en una plana completa 10-A, en la que el candidato al gobierno del Estado de Michoacán, Fausto Vallejo Figueroa realiza una gira en Ciudad Hidalgo, donde promete un hospital, bajo el desplegado “Empleo es mi compromiso”, con una fotografía de su imagen y demás acompañantes en un templete.

9.- El día viernes 09 de septiembre de 2011, se publicó en una plana completa 6-A, en la que aparece el candidato al gobierno del Estado de Michoacán, por el Partido Revolucionario Institucional, Fausto Vallejo Figueroa, donde se compromete a apoyar campesinos con maquinaria, bajo el desplegado “Reactivarán el medio rural”.

10.- El día domingo 11 de septiembre de 2011, se publicó en la plana completa 10-A, en la que aparece la imagen del candidato al gobierno del estado de Michoacán, por el Partido Revolucionario Institucional, Fausto Vallejo Figueroa, donde señala que recorre municipios de Tierra Caliente y promete obras realizables, bajo el desplegado “Al agro, más atención”.

11.- El día lunes 12 de septiembre de 2011, se publicó en la plana completa 10-A, en la que aparece la imagen del candidato al gobierno del Estado de Michoacán, por el Partido Revolucionario Institucional, Fausto Vallejo Figueroa, donde deja constancia que de éste llevo una ofrenda a la Virgen y dijo que ser electo construiría vías, bajo el desplegado “Fausto visita La Ermita”.

12.- El día martes 13 de septiembre de 2011, se publicó en la plana completa 6-A, en la que aparece la imagen del candidato al gobierno del Estado de Michoacán por el Partido Revolucionario Institucional, Fausto Vallejo Figueroa y otros, donde establece que la contraloría será autónoma y bajo supervisión de la sociedad, bajo el desplegado “Daré cuentas claras: FVF”.

13.- El día miércoles 14 de septiembre de 2011, se publicó en la plana completa 6-A, en la que aparece la imagen del candidato al gobierno del Estado de Michoacán por el Partido Revolucionario Institucional, Fausto Vallejo Figueroa y otros, donde éste asegura que él trabajará de la mano con el próximo presidente del país y realmente habrá buenos resultados, bajo el desplegado “No cobraré tenencia FVF” y en la página 7-A de misma fecha aparecen los candidatos del tricolor, donde se compromete con estatutos y plataforma del PRI, aspirantes a los 24 distritos, bajo el desplegado “Listos, candidatos tricolor”.

14.- El día viernes 16 de septiembre de 2011, se publicó en la plana completa 6-A, en la que aparece la imagen del candidato al gobierno del Estado de Michoacán por el Partido



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

**CONSEJO GENERAL
EXP. IEM-PES-239/2011**

Revolucionario Institucional, Fausto Vallejo Figueroa y otros, donde se señala que Fausto Vallejo realiza verbenas por distritos, bajo el desplegado "Todos, a recuperar la paz".

15.- El día viernes 16 de septiembre de 2011, se publicó en la plana completa 6-A, en la que aparece la imagen del candidato al gobierno del Estado de Michoacán por el Partido Revolucionario Institucional, Fausto Vallejo Figueroa y otros, donde se señala que Fausto Vallejo realiza verbenas por distritos, bajo el desplegado "Todos, a recuperar la paz".

16.- El día sábado 17 de septiembre de 2011, se publicó en la plana completa 6-A, en la que aparece la imagen del candidato al gobierno del Estado de Michoacán por el Partido Revolucionario Institucional, Fausto Vallejo Figueroa y otros, donde asegura que se alistan proyectos de infraestructura deportiva, bajo el desplegado "FVF gestionará recursos" y en la página 7-A de misma fecha aparecen promotores del candidato en cita, bajo el desplegado "Fausto apoya a las mujeres".

17.- El día miércoles 21 de septiembre de 2011, se publicó en la plana completa 10-A, en la que aparece la imagen del candidato al gobierno del Estado de Michoacán por el Partido Revolucionario Institucional, Fausto Vallejo Figueroa y otros, donde en gira Fausto hace compromiso con el Padre Pistolas y señala como prioridad carretera que una al municipio con Morelia, bajo el desplegado "Acercará a Chucándiro".

18.- El día viernes 23 de septiembre de 2011, se publicó en la plana completa 6-A, en la que aparece la imagen del candidato al gobierno del Estado de Michoacán por el Partido Revolucionario Institucional, Fausto Vallejo Figueroa y otros, donde se advierte PRI-PVEM, reemplazamiento debe ser analizado y los electores deben hacer un análisis de los candidatos, bajo el desplegado "FVF promete mejor empleo".

19.- El día sábado 24 de septiembre de 2011, se publicó en la plana completa 10-A, en la que aparece la imagen del candidato al gobierno del Estado de Michoacán por el partido Revolucionario Institucional, Fausto Vallejo Figueroa y otros, donde se advierte que los programas no serán electorales; el gobierno deberá facilitar inversión, bajo el desplegado "Recuperarán dignidad".

20.- El día domingo 25 de septiembre de 2011, se publicó en la plana completa 8-A, en la que aparece la imagen del candidato al gobierno del Estado de Michoacán por el Partido Revolucionario Institucional, Fausto Vallejo Figueroa y otros, en donde señala que sacar a Tzitzio e esa estadística, un objetivo del Ex edil Vallejo Figueroa, bajo el desplegado "Fausto, contra marginación".

21.- El día lunes 26 de septiembre de 2011, se publicó en la plana completa 8-A, en la que aparece la imagen del candidato al gobierno del Estado de Michoacán por el Partido Revolucionario Institucional, Fausto Vallejo Figueroa y otros, en donde señala que en su gobierno se terminará con las escuelas de palitos, bajo el desplegado "FVF apoyará a municipios" y en la página completa 17-A, de misma fecha una imagen del Estado de Michoacán con el desplegado "46 Municipios Visitados".

22.- El día jueves 29 de septiembre de 2011, se publicó en la plana completa 8-A, en la que aparece la imagen del candidato al gobierno del Estado de Michoacán por el Partido Revolucionario Institucional, Fausto Vallejo Figueroa y otros, en donde declara que le declara la guerra a la falta de empleo, afirma mayor inversión al campo en Charo, bajo el desplegado "Cocoa declinará por mí".

23.- El día viernes 30 de septiembre de 2011, se publicó en la plana completa 6-A, en la que aparece la imagen del candidato al gobierno del Estado de Michoacán por el Partido Revolucionario Institucional, Fausto Vallejo Figueroa y otros, en donde declara urgente poner en orden el transporte y que de ganar el organismo podría desaparecer, bajo el desplegado "Cocoa está rebasada".

24.- El día sábado 1 de octubre de 2011, se publicó en la plana completa 10-A, en la que aparece la imagen del candidato al gobierno del Estado de Michoacán por el Partido Revolucionario Institucional, Fausto Vallejo Figueroa y otros, en donde declara nuestra política es de reconciliación y promete apoyos a jóvenes y a madres solteras, bajo el desplegado "El gobierno, de todos: FVF".



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOACÁN

**CONSEJO GENERAL
EXP. IEM-PES-239/2011**

25.- El día domingo 2 de octubre de 2011, se publicó en la plana completa 8-A, en la que aparece la imagen del candidato al gobierno del Estado de Michoacán por el Partido Revolucionario Institucional, Fausto Vallejo Figueroa y otros, en donde declara que adelantó que sustituirá al antes Consejo Consultivo del Campo por el PRD, bajo desplegado "Incluiré a campesinos"; y en la página 9-A de la misma fecha, señala que se reúne con priistas estatales; el próximo fin viene Enrique Peña Nieto, bajo el desplegado "Gobierno será moral".

26.- El día lunes 3 de octubre de 2011, se publicó en la plana completa 8-A, en la que aparece la imagen del candidato al gobierno del Estado de Michoacán por el Partido Revolucionario Institucional, Fausto Vallejo Figueroa y otros, en donde declara que el voto es útil si es por Fausto Vallejo y prometen crear más empleos y dar mejores apoyos, bajo el desplegado "No abandonaré el campo"; y en la página 17-A de la misma fecha, aparece la imagen del candidato a Presidente Municipal de Morelia, por el mismo partido, Wilfrido, bajo el desplegado "Juntos por un Morelia de diez".

27.- El día lunes 3 de octubre de 2011, se publicó en la plana completa 8-A, en la que aparece la imagen del candidato al gobierno del Estado de Michoacán por el Partido Revolucionario Institucional, Fausto Vallejo Figueroa y otros, en donde declara que el voto es útil si es por Fausto Vallejo y prometen crear más empleos y dar mejores apoyos, bajo el desplegado "No abandonaré el campo"; y en la página 17-A de la misma fecha, aparece la imagen del candidato a Presidente Municipal de Morelia, por el mismo partido, Wilfrido, bajo el desplegado "Juntos por un Morelia de diez".

28.- El día martes 4 de octubre de 2011, se publicó en la plana completa 6-A, en la que aparece la imagen del candidato al gobierno del Estado de Michoacán por el Partido Revolucionario Institucional, Fausto Vallejo Figueroa y otros, en donde declara que generará políticas públicas contra daño ambiental y hará cirugías a dependencias del medio ambiente, bajo el desplegado "FVF, a favor de la ecología".

29.- El día miércoles 5 de octubre de 2011, se publicó en la plana completa 8-A, en la que aparece la imagen del candidato al gobierno del Estado de Michoacán por el Partido Revolucionario Institucional, Fausto Vallejo Figueroa y otros, en donde advierte que su gobierno no será señalado por la auditoría, bajo el desplegado "Mi gobierno, honesto".

30.- El día jueves 6 de octubre de 2011, se publicó en la plana completa 6-A, en la que aparece la imagen del candidato al gobierno del Estado de Michoacán por el Partido Revolucionario Institucional, Fausto Vallejo Figueroa y otros, en donde señala que sólo se levantará al pueblo mediante el empleo y no se vale que los dejen a medias, bajo el desplegado "FVF levantará a Anganguero" y en la página 9-A la imagen del mismo candidato donde precisa que hace tres semanas el candidato Fausto Vallejo presentó su tarjeta #EFE, dentro de su campaña.

31.- El día sábado 8 de octubre de 2011, se publicó en la plana completa 9-A, en la que aparece la imagen del candidato al gobierno del Estado de Michoacán por el Partido Revolucionario Institucional, Fausto Vallejo Figueroa y otros, en donde señala que de ganar haría auditoría general al gobierno estatal, sólo para saber cómo tomamos el gobierno se reúne con el magisterio, bajo el desplegado "Promete limpia en SEE".

32.- El día domingo 9 de octubre de 2011, se publicó en la plana completa 6-A, en la que aparece la imagen del candidato al gobierno del Estado de Michoacán por el Partido Revolucionario Institucional, Fausto Vallejo Figueroa y otros, en donde señala que tendría a un gabinete que sea capaz, construir un hospital para Apatzingán, meta, bajo el desplegado "Prometen alto perfil".

33.- El día lunes 10 de octubre de 2011, se publicó en la plana completa 8-A, en la que aparece la imagen del candidato al gobierno del Estado de Michoacán por el Partido Revolucionario Institucional, Fausto Vallejo Figueroa y otros, en donde señala que el magisterio estaría unido, bajo el desplegado "FVF llama a pacto moral".

34.- El día martes 11 de octubre de 2011, se publicó en la plana completa 6-A, en la que aparece la imagen del candidato al gobierno del Estado de Michoacán por el Partido Revolucionario Institucional, Fausto Vallejo Figueroa y otros, en donde se evidencia que el candidato del PRI-PVEM se reúne con los líderes de los clubs de paisanos, bajo el desplegado "Les promete Fausto Casa del Migrante".



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

**CONSEJO GENERAL
EXP. IEM-PES-239/2011**

35.- El día miércoles 12 de octubre de 2011, se publicó en la plana completa 5-A, en la que aparece la imagen del candidato al gobierno del Estado de Michoacán por el Partido Revolucionario Institucional, Fausto Vallejo Figueroa y otros, en donde alerta sobre promesas que son incumplibles, bajo el desplegado “Compromete FVF 100 obras”.

36.- El día jueves 13 de octubre de 2011, se publicó en la plana completa 6-A, en la que aparece la imagen del candidato al gobierno del Estado de Michoacán por el Partido Revolucionario Institucional, Fausto Vallejo Figueroa y otros, en donde señala que cada vez hay más militantes de otros partidos que se suman al tricolor que rinde más el dinero en los municipios, bajo el desplegado “Duplicará obra convenida”.

37.- El día viernes 14 de octubre de 2011, se publicó en la plana completa 6-A, en la que aparece la imagen del candidato al gobierno del Estado de Michoacán por el Partido Revolucionario Institucional, Fausto Vallejo Figueroa y otros, en donde señala que también entrarán en ese esquema la auditoría superior de Michoacán y la contraloría, bajo el desplegado “FVF ciudadanizará PGJE”.

38.- El día sábado 15 de octubre de 2011, se publicó en la plana completa 5-A, en la que aparece la imagen del candidato al gobierno del Estado de Michoacán por el Partido Revolucionario Institucional, Fausto Vallejo Figueroa y otros, en donde prometió que tratará a todos los Ediles por igual, sean de Acción Nacional o del PRD, bajo el desplegado “Fausto gobernará sin distinciones”, de igual forma en la página principal del periódico señala que “Fausto gobernará sin distinciones”.

39.- El día domingo 16 de octubre de 2011, se publicó en la plana completa 6-A, en la que aparece la imagen del candidato al gobierno del Estado de Michoacán por el Partido Revolucionario Institucional, Fausto Vallejo Figueroa y otros, en donde critica promesas que son irrealizables y señala que no soy un político mentiroso, bajo el desplegado “Oferta Fausto realidades”.

40.- El día lunes 16 de octubre de 2011, se publicó en la plana completa 12-A, en la que aparece la imagen del candidato al gobierno del Estado de Michoacán por el Partido Revolucionario Institucional, Fausto Vallejo Figueroa y otros, en donde señala que en mi gobierno no se tolerará a los que pidan diezmo o inflen licitaciones, bajo el desplegado “Habrá Cero Impunidad”.

41.- El día martes 17 de octubre de 2011, se publicó en la plana completa 6-A, en la que aparece la imagen del candidato al gobierno del Estado de Michoacán por el Partido Revolucionario Institucional, Fausto Vallejo Figueroa y otros, en donde afirma que él no será policía fiscal en su gestión y la deuda general falta de liquidez, bajo el desplegado “Existe anarquía financiera”.

42.- El día miércoles, 19 de octubre de 2011, se publicó en la plana completa del medio de comunicación citado, en su página 6 A, en la que aparece la imagen del Candidato Común a la Gubernatura del Estado Fausto Vallejo y Figueroa por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, y otros, donde señala “PRI-PVEM FVF PROMETE RAHABILITAR AULAS”, “LA CLÍNICA VOLVERÁ FUNCIONAR, ES MUY NECESARIA: FVF”, bajo el desplegado “**Purépechas, apoyados**”.

43.- El viernes 21 de octubre del año en curso, apareció publicado desplegado a plana completa dentro del medio de circulación multireferido a página 3 A, donde aparecen insertas tres placas fotográficas en la que aparece el Candidato Común a la Gubernatura del Estado Fausto Vallejo y Figueroa por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, y otros, bajo el título “**FAUSTO GANÓ DEBATE**”.

44.- Con fecha viernes 21 de octubre de 2011, apareció publicado a plana completa del medio de comunicación que nos ocupa, la imagen del Candidato Común a la Gubernatura del Estado Fausto Vallejo y Figueroa por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, estampada en un vehículo, bajo el título “PRI HOY MORELIA, ENRIQUE PEÑA NIETO”, “PANISTAS HACEN LAS ACUSACIONES Y ELLO HAN GASTADO MÁS, AFIRMA LIDER ESTATAL, lo anterior bajo el título “**Quejas no nos preocupan**”.

45.- El día sábado 22 de octubre de 2011, se publicó a plana completa, del medio de comunicación que nos ocupa en su portada inserta una placa fotográfica en donde aparece el



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

CONSEJO GENERAL EXP. IEM-PES-239/2011

Candidato Común a la Gubernatura del Estado Fausto Vallejo y Figueroa por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, y Enrique Peña Nieto levantándole la mano, con las leyendas “GIRA PEÑA NIETO VISITA MORELIA”, “EL EXGOBERNADOR DE EDOMEX REÚNE 15 MIL SIMPATIZANTES EN APOYO A FAUSTO”, bajo el título “**PRI quiere un estado sin miedo y violencia**”; así mismo a página 7 A, una columna con la leyenda “JAIME DARIO DICE QUE VALLEJO ES EL MÁS PROPOSITIVO Y CONSISTENTE EN SUS PROPUESTAS”, titulada “**Fausto es el ganador**”; continuando con la página 8 A a plana completa, aparecen insertas 6 placas fotográficas del Candidato a la Gubernatura antes citado en compañía de otros, con las leyendas “ENRIQUE PEÑA NIETO VISITÓ MORELIA PARA APOYAR A FUSTO VALLEJO, EL ESTADO VITAL RUMBO A 2012”, “FAUSTO VALLEJO PRESENTARÁ SU DECLARACIÓN” bajo el título “**Michoacán, primer paso**”.

46.- Se publicó el día lunes 24 de octubre del 2011, en medio de comunicación impreso ya que no ha venido ocupando, a plana completa, en su página 6 A, 2 placas fotográficas la primera con la imagen del Candidato Común a la Gubernatura del Estado Fausto Vallejo y Figueroa por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, y otros; y la segunda aparecen profesionistas de la región, con las leyendas “FORO EQUIPO DE FAUSTO ESCUCHÓ PROPUESTAS DEL SECTOR”, “ESTE RUBRO ES VITAL PARA QUE EL ESTADO RECUPERE EL LUGAR QUE LE CORRESPONDE, LA PROPUESTA DE FVF”, titulado “**A recomponer la educación**”.

47.- Con fecha martes 25 de octubre de 2011, se publicó en el medio de comunicación multicitado, a plana completo, en su página 6 a, insertas 3 placas fotográficas en las cuales aparece el Candidato Común a la Gubernatura del Estado Fausto Vallejo y Figueroa por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, y otros, con la leyenda “NECESITAMOS OBRA PÚBLICA: UN CENTRO DE CONVENCIONES MANEJADO POR LO EMPRESARIOS: FVF”, bajo el título “**Mejorarán carreteras**”; así mismo a página 17 A aparece cintilla en parte central de aproximadamente 10 centímetros con la leyenda “Te invitamos este miércoles 26 a los magnos mitines en apoyo a Fausto Vallejo donde acudirá Peña Nieto. Zamora 12 p.m. Plaza Principal. Uruapan 5 p.m. Plaza Pégola. ¡No Faltes!”. Con la emblemática letra F que identifica al candidato de referencia, el logo del Partido Revolucionario Institucional y la leyenda “VOTA 13 NOVIEMBRE”.

48.- El día miércoles, 26 de octubre de 2011, apareció publicado a plana completa el medio de comunicación referido, inserta la placa fotográfica del Candidato Común a la Gubernatura del Estado Fausto Vallejo y Figueroa por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, y otros, con las leyendas “BUSCAREMOS QUE LOS PERFILES SEAN LOS IDÓNEOS PARA TODOS LOS CARGOS, DIJO FAUSTO VALLEJO”, “PRI-PVEM GABINETE, CONFORMADO PRO GENTE DE CAPAZ”, bajo el título “**Gobernaré con los mejores**”.

49.- Se publicó en el medio de comunicación impreso de referencia el día jueves, 27 de octubre de 2011, en su portada placa fotográfica en donde aparece el Candidato Común a la Gubernatura del Estado Fausto Vallejo y Figueroa por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, y Enrique Peña Nieto levantándole la mano, con la leyenda “VALLEJO FIGUEROA LLAMÓ A NO BJAR LA GUARDIA PARA QUE NO NOS VAYA HACER CHANCHULLO”, bajo el título “**Fausto exhorta al PRI a no confiarse**”.

50.- El día jueves 27 de octubre de 2011, en el medio de comunicación que nos ocupa, a página 8 A, en media plana placa fotográfica de un mitin a favor del Candidato Común a la Gubernatura del Estado Fausto Vallejo y Figueroa por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, con las leyendas “ENRIQUE PEÑA NIETO ACOMPAÑA AL CANDIDATO EN SU GIRA: ASEGURAN QUE EL TRICOLOR SE HA PREPARADO PARA ENFRENTAR LAS DIFICULTADES”, con el título “**Defenderemos las casillas**”.

51.- Con fecha viernes, 28 de octubre de 2011, se publicó en el medio de comunicación impresa que nos ocupa, a página 9 A, a media plana, la fotografía de Humberto Moreira, bajo las leyendas “ALERTA NO DEJEN COMPRAR, EXHORTA MOREIRA”, “PRI PODRÍA PERDER A ESTRUCTURA EN LA JORNADA ELECTORAL”, con el título “**Piden lealtad a los militantes**”.

52.- Se publicó el día sábado 29 de octubre de 2011, en el medio de comunicación de referencia, a plana completa, en su página 6 A, inserta la imagen del Candidato Común a la



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

**CONSEJO GENERAL
EXP. IEM-PES-239/2011**

Gubernatura del Estado Fausto Vallejo y Figueroa por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, y otros, bajo las leyendas “FAUSTO VALLEJO SE COMPROMETE A DAR MEJORAS A LA ZONA” bajo el título “**A Tumbiscatío, empleo**”.

53.- El domingo 30 de octubre de 2011, se publicó en el medio de comunicación que nos ocupa, a plana completa, en su página 6 A, inserta la imagen del Candidato Común a la Gubernatura del Estado Fausto Vallejo y Figueroa por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, y otros, con las leyendas “EL CANDIDATO AL GOBIERNO ESTATAL ASEGURA QUE DARÍA, OTRA VEZ, LA YUDA A MUJER ENFERMA”, “POSTURA, LAMENTA FAUSTO VALLEJO ENFRENTAMIENTOS”, bajo el título “**Violencia, una desgracia**”.

54.- Con fecha lunes 31 de octubre, dentro del medio de comunicación multireferido, a plana completa, en su página 5 A, aparece la imagen del Candidato Común a la Gubernatura del Estado Fausto Vallejo y Figueroa por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, y otros, con las leyendas “FVF PIDE AL IEM QUE SANCIONE TODAS LA VIOLACIONES QUE SE HAN REALIZADO”, “PRI PROMETEN DESARROLLO PARA LA COSTA”, titulado “**Habrà infraestructura**”; a página 9 A en plana completa, parece inserta la imagen de Candidato citado acompañado del Roberto Sandoval Castañeda Gobernador del Estado de Nayarit, bajo la leyenda “EL GOBERNADOR DE NAYARIT MANIFESTÓ QUE EL CANDIDATO DE ALIANZA PRI-PVEM GANARÁ ELECCIONES”, “GIRA ROBERTO SANDOVAL RESALTA CUALIDADES DE FVF”, con el título “**Fausto, la mejor opción**”; así mismo a página 17 A aparece desplegado a plana completa con el título “**¡Par al rescate del Michoacán la unidad es nuestra fuerza**”, insertas 5 placas fotográficas con la imagen del Candidato Fausto Vallejo y Figueroa con diversos actores político y al calce la emblemática letra F con la que se identifica al candidato y la leyenda “FAUSTO GOBERNADOR MICHOOAN MERECE RESPETO VOTA 13 DE NOVIEMBRE” acompañado del logotipo del Partido Revolucionario Institucional.

55.- El día jueves 3 de diciembre del año 2011, se publicó en el medio de comunicación referido, a plana completa, en su página 6 A, inserta placa fotográfica de un mitin, con la leyenda “PRI-PVEM SE REQUIERE CERTIDUMBRE EN LAS CONCESIONES”, “FAUSTO VALLEJO DICE A LOS TRABAJADORES DEL VOLANTE QUE SI SE PUEDE LOGRAR UN ORDEN EN ESE SECTOR”, bajo el título “**Fortaleceré el transporte**”.

56.- Con fecha viernes 4 de noviembre del año en curso, en el medio de comunicación impreso que nos ocupa, en plana completa, a página 5 A, aparece inserta la imagen de pie de los Candidatos a la Gubernatura del Estado, Fausto Vallejo y Figueroa y sobre su imagen la leyenda “39% PUNTOS de preferencia electoral tiene Fausto Vallejo”; Luisa María Calderón; y la imagen del Silvano Aureoles y sobre su imagen la leyenda 27% PUNTOS de preferencia Silvano Aureoles; así como las leyendas “ENCUESTAS TIENEN UN MARGEN DE ERROR DEL MÁS/MENOS 2.9 PUNTO, AFIRMAN”, “ESTADÍSTICA, RESULTADOS FAVORECEN A VALLEJO”, bajo el título “**Fausto lidera preferencias**”; así mismo a página 7 A, a plana completa aparece inserta imagen de mitin priista, con las leyendas “POSTURA A NUEVE DIAS DE LA ELECCIÓN”, “FVF CONFÍA QUE NO SE INCREMENTE EL ABSTENCIONISMO”, bajo el título “**Prevee Fausto se enarezca proceso**”.

57.- El sábado 5 de noviembre del año en curso, se publicó a plana completa en el medio de comunicación impreso citado, a página 6 A la imagen de un mitin del Candidato Común a la Gubernatura del Estado Fausto Vallejo y Figueroa por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, con la leyendas “REFERÉNDUM LA EXTREMA DERECHA QUIERE MICHOCÁN”, “EL PAN NACIÓ PARA COMBATIR IDEALES CARDENISTAS, DIJO” titulado “**Pide Fausto voto útil al PRD**”.

58.- Dentro del medio de publicación que nos ocupa, el domingo 6 de noviembre del año en curso, a plan completa, en su página 6 A aparece el aparece el Candidato Común a la Gubernatura del Estado Fausto Vallejo y Figueroa por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, y otros, con las leyendas “FVF CIERRA HOY SU CAMPAÑA EN LA PLAZA MELCHOR OCAMPO A LAS 12; PIDEN VOTO UTIL”, bajo el título “**Prometen a Jóvenes más oportunidades**”; así mismo a página 12 A, aparece inserta la imagen de Flavio Beltrónes y Fernando Molina Peña, con la leyenda “DENUNCIA PRI QUE AL MENO 2 MIL 500 DE SUS MILITANTES NO ESTARÍAN EN EL REGISTRO DE ELECTORES”, titulado “**Rasuran padrón**”.



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

**CONSEJO GENERAL
EXP. IEM-PES-239/2011**

59.- El día lunes 7 de noviembre del año en curso, apareció publicado en el medio de comunicación multicitado desplegado a plan completa en donde aparecen insertas seis imágenes del Candidato Común a la Gobernatura del Estado Fausto Vallejo y Figueroa por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, y otros, en diversos mítines priistas, titulado “¡Michoacán es una democracia no una anarquía!, ¡Michoacán ya se decidió por el RESPETO!, Vota este 3 de noviembre FAUSTO VALLEJO GOBERNADOR”, y apareciendo a un costado el emblema del Partido Revolucionario Institucional; a página 7 A, se publicó columna con la imagen inserta de Candidato citada en supralíneas acompañado de otros actores políticos, con la leyenda “DESTACA WILFRIDO LÁZARO RUMBO Y DECISIÓN DEL TRICOLOR” bajo el título “**PRI tiene proyecto**”; a página 12 A, en plan completa con la imagen inserta de un mitin del referido Candidato, con la leyenda “EVENTO EN MITIN DE CIERRE, EL ABANDERADO DEL PRI-PVEM REUNIÓ A 100 MIL SIMPATIZANTES, bajo el título “**El PRI gobernará Michoacán: FVF**”; y a página 14 A se publicó inserta la imagen de arriba de Enrique Peña Nieto, con la leyenda “EL CANDIDATO TIENE LOS ELEMENTOS PARA DECIR QUE LOS PINO HE ECHADO DINERO A PROCESO ELECTORAL, EXPRESA PEÑA NIETO”, bajo el título “**Fausto busca la paz y unidad de Michoacán**”.

60.- El día martes 6 de noviembre del año en curso, se publicó en el medio de comunicación multireferido, a plana completa, en su página 6 A inserta la imagen del Candidato Común a la Gobernatura del Estado Fausto Vallejo y Figueroa por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, y otros, con las leyendas “FAUSTO VALLEJO DICE QUE NO QUIERE SER GOBERNADOR POR CAPRICHOS: LLAMA A PERREDISTAS A HACER VOTO ÚTIL A SU FAVOR”, bajo el título “**Gobernaré con nicolaitas**”.

61.- Con fecha 9 de noviembre del año en curso, en el medio de comunicación citado, se publicó desplegado, con la imagen del Candidato Común a la Gobernatura del Estado Fausto Vallejo y Figueroa por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, con las leyendas:

“En 3 días recuperaremos el rumbo de Michoacán.

Por eso, te agradezco que durante estos 71 días de campaña, juntos hayamos definidos un nuevo proyecto de esperanza y reconciliación; de concordia entre los Michoacanos y entre los órdenes de gobierno; de seguridad, educación y combate a la pobreza.

Te agradezco de antemano porque contigo no sólo presidiremos un gobierno ciudadano, sino porque juntos, impulsaremos un claro proyecto para Michoacán en donde la decencia y los valores vuelvan a ser gobierno.

Gracias por tus propuestas, gracias por tu presencia, gracias por tu voto de confianza, pero sobre todo gracias por sumarte a la exigencia clara de que MICHOCÁN MERECE RESPETO”.

Así mismo a plena (sic) completa en su página 9 A aparece inserta la imagen del Candidato Común a la Gobernatura del Estado Fausto Vallejo y Figueroa por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, y otros, con las leyendas “LA MOVILIZACIÓN CIUDADANA, COMO LAS DE COLOSIO”, “POSTURA FAUSTO VALLEJO, LISTO PARA GANAR ELECCION” bajo el título “**Mi proyecto, de esperanza**”.

62.- Que las anteriores publicaciones fueron realizadas por la Empresa denominada “La Voz de Michoacán”, sin que mediara contratación de la misma, ante el Instituto Electoral de Michoacán.

63.- Que el ciudadano denunciado es el candidato a Gobernador del Estado de Michoacán, por los partidos igualmente denunciados, quienes al promoverlo en un medio impreso, tienen como propósito presentarlo ante los electores.

64.- Que las imágenes y/o publicaciones antes detalladas y que se anexan como prueba, se nota claramente que son actos de campaña del Candidato a Gobernador del Estado de Michoacán, por los partidos denunciados.

65.- Que en todas las pruebas ofertadas se aprecia que el candidato denunciado, realiza propuestas de campañas, da a conocer su plataforma electoral, todo ello con el ánimo de “disfrazar” su propaganda electoral con notas periodísticas.

66.- Que las referidas publicaciones son con el propósito de que los ciudadanos tenga en consideración tales ofertas políticas, y cuya propaganda reúnen los requisitos del numeral 49 del Código Electoral del Estado.

67.- Que el numeral 41 del citado Código Electoral, prevé que la contratación en



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

**CONSEJO GENERAL
EXP. IEM-PES-239/2011**

materia política se debe hacer por medio del Instituto Electoral, ya sea propaganda electoral o política contratada por los partidos, sus candidatos o simpatizantes.

68.- Finalmente, que con las pruebas aportadas se acredita la reiteración y sistematización de los actos desplegados por el candidato denunciado, lo que genera inequidad en la contienda electoral.

Pues bien, el tema a dilucidar en la presente queja consiste en determinar si las publicaciones que se aprecian en las documentales que se anexaron al escrito inicial de la denuncia, constituyen propaganda electoral pagada por los denunciados, y si las mismas se publicaron sin la intervención del Instituto Electoral de Michoacán, para finalmente establecer si tales publicaciones generaron inequidad en la contienda electoral, al asegurar la impetrante que con ellas se infiere la reiteración y sistematización de los actos atribuidos al candidato denunciado.

Así, las cosas, de manera preliminar debe decirse que en autos quedó justificado la publicación de las notas referidas por la impetrante, ello con las documentales privadas que fueron debidamente certificadas en cuanto a su contenido por el Secretario General del Instituto Electoral de Michoacán, con fecha 25 veinticinco de noviembre del año que corre, consistentes en 75 setenta y cinco páginas del Periódico “La Voz de Michoacán”, correspondientes a diversos días de los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2011 dos mil once, y que son merecedoras de valor probatorio en términos de los numerales 27 inciso b), 29 y 35 tercer párrafo del Reglamento para la Tramitación y Sustanciación de las Faltas Administrativas y Aplicación de las Sanciones Establecidas, mismas que coinciden con las copias simples que se anexaron al escrito inicial de queja y de las que se aprecian las imágenes, notas y publicaciones referidas por la promovente en su ocurso inicial de denuncia.

Teniendo que, la existencia de las publicaciones antes referidas, se corroboraron con la documental privada que corre agregada al expediente, relativa a la información que rindió al Secretario General del Instituto Electoral de Michoacán, el apoderado legal del periódico “La Voz de Michoacán, S.A. de C.V.”, por escrito de fecha 30 treinta de noviembre pasado, al que se le otorga pleno valor a la luz de los preceptos 27 inciso b), 29 y 35 tercer párrafo del Reglamento para la Tramitación y Sustanciación de las Faltas Administrativas y



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

**CONSEJO GENERAL
EXP. IEM-PES-239/2011**

Aplicación de las Sanciones Establecidas; toda vez que el apoderado legal del periódico citado, reconoció la publicación en dicho medio de las notas referidas por la promovente; cuanto más que, el representante del Partido Revolucionario Institucional, en su escrito de contestación de queja y alegatos presentado el 30 treinta de noviembre pasado, en sus puntos 5 y 6, reconoció expresamente la existencia de las publicaciones comentadas, lo que vino a confirmar en su escrito del 03 tres de diciembre del año que corre, dado que ahí manifestó que las publicaciones editadas cumplieron con los requisitos de ley, además que se tratan de notas periodísticas.

Por lo que así las cosas, no queda duda alguna sobre la existencia de la publicación de las notas denunciadas por la quejosa en el Periódico “La Voz de Michoacán”, correspondientes a los días 04, 05, 07, 08, 09, 11, 12, 13, 14, 16, 17, , 21, 23, 24, 25, 26, 29 y 30 de septiembre, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de octubre, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de noviembre todos del año 2011 dos mil once.

Sentado lo anterior, pasemos ahora a verificar si las aludidas publicaciones constituyen propaganda electoral en términos del numeral 49 del Código Electoral del Estado, y si por ese motivo, es propaganda contratada por los denunciados sin la intervención el Instituto Electoral, como lo asegura la denunciante.

Para ello, es menester recordar que el citado artículo 49 del Código Electoral del Estado, dispone que:

Artículo 49.- . . .

. . . .

Se entiende por propaganda electoral el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral producen y difunden los partidos políticos, los candidatos registrados y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía su oferta política. La propaganda electoral que los candidatos utilicen durante la campaña electoral deberá tener, en todo caso, una identificación precisa del partido político o coalición que ha registrado al candidato.



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

**CONSEJO GENERAL
EXP. IEM-PES-239/2011**

De la transcripción anterior, se tiene que uno de los requisitos necesarios para que se considere propaganda electoral, el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que difunden los partidos políticos, los candidatos registrados y sus simpatizantes, es que ello se presente ante la ciudadanía en general, a fin de que conozcan su oferta política.

Así mismo, resulta pertinente también recordar que en torno a la contratación de tiempos y espacios en radio, televisión, medios impresos y electrónicos, para difundir propaganda electoral, se deben de cumplir con ciertos requisitos legales, como son, que no cualquiera puede llevar a cabo tal contratación, sino solamente los partidos políticos y coaliciones, quienes, además, tienen que hacerlo exclusivamente a través del Instituto Electoral de Michoacán, tal y como lo dispone el primer y segundo párrafo del numeral 41 del Código Electoral de Michoacán, que a la letra dice:

“.....Artículo 41.- Sólo los partidos políticos y coaliciones podrán contratar tiempos y espacios en radio, televisión, medios impresos y electrónicos para difundir propaganda electoral. La contratación a que se refiere este párrafo se hará, exclusivamente, a través del Instituto Electoral de Michoacán.

En ningún caso, se permitirá la contratación de ésta a favor o en contra de algún partido político o candidato, por parte de terceros.....”.

Así, por virtud de lo dispuesto en el precepto antes indicado y con la finalidad de regular los lineamientos a seguir en torno a la contratación de los referidos espacios en medios impresos, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, con fecha 17 diecisiete de mayo de 2011 dos mil once, aprobó el Acuerdo número CG-05/2011, mediante el cual, se sentaron las bases de contratación de espacios para difundir propaganda electoral de Partidos Políticos y coaliciones, en medios impresos y electrónicos en el Proceso Electoral Ordinario del año 2011 en Michoacán; y cuyo acuerdo es del tenor siguiente:

ACUERDO QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACIÓN DE ESPACIOS PARA DIFUNDIR PROPAGANDA ELECTORAL DE PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES, EN MEDIOS IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS.



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

**CONSEJO GENERAL
EXP. IEM-PES-239/2011**

1. Las presentes bases regirán para la contratación de espacios en medios impresos y electrónicos, para difundir propaganda electoral durante las precampañas y campañas electorales.
2. Sólo los partidos políticos y coaliciones podrán contratar los espacios a que se refiere el punto anterior, y exclusivamente a través del Instituto Electoral de Michoacán. Los precandidatos y candidatos únicamente podrán hacer uso de los espacios que les sean asignados, en su caso, por su partido político o coalición.
3. No se podrán contratar espacios en medios de comunicación a favor o en contra de partido político, coalición, candidato o precandidato alguno, por parte de terceros.
4. Para efectos de la contratación, la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, integrará el catálogo de tarifas de publicidad de los diferentes medios de comunicación impresos y electrónicos en la Entidad, que será vigente durante el presente proceso electoral, y lo pondrá a disposición de los partidos políticos en el plazo previsto en el tercer párrafo del artículo 41 del Código Electoral, entre el 18 y el 27 de mayo del año en curso.
5. El Catálogo se integra con la información de los espacios y tarifas, notificadas con oportunidad por los medios de comunicación del Estado, a solicitud de la Junta Estatal Ejecutiva, con la consideración especial en cuanto a que sean menores o similares a las de la publicidad comercial, así como a que se otorguen condiciones de equidad en las contrataciones; teniendo como base el principio de “a iguales condiciones de contratación, igual precio”.
6. No serán permitidas bonificaciones, condonaciones o donativos en publicidad para difusión de precampañas y campañas a favor de precandidato, candidato, partido político o coalición.
7. La contratación de espacios en los medios de comunicación a que se refiere este Acuerdo, para la difusión de propaganda electoral de precampañas y campañas, se hará por los partidos políticos y/o coaliciones, a través de sus representantes o la persona que previamente y por escrito determinen éstos, con la intermediación del Instituto Electoral de Michoacán, a través del procedimiento siguiente:
 - a) Presentarán a la Vocalía de Administración y Prerrogativas del Instituto, la solicitud por escrito que contenga la intención de contratar con los medios impresos y electrónicos que sean de su interés y que estén dentro del catálogo aprobado por la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán. Dicha solicitud deberá entregarse con diez días de anticipación de la fecha de arranque de las precampañas y campañas.
 - b) Los partidos y/o coaliciones no podrán contratar espacios en medios que no formen parte del Catálogo aprobado por la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán. Los partidos y/o coaliciones podrán solicitar que se incluya en el Catálogo de Medios aquéllos en los que tengan interés de contratar para que se dé de alta en dicho Catálogo presentando la información correspondiente con un mínimo de 7 días de anticipación a su primera publicación en ellos.
 - c) La Vocalía de Administración y Prerrogativas, gestionará la contratación de los espacios requeridos por los diferentes partidos políticos.
 - d) Durante los tres días posteriores a la recepción de los escritos de intención de contratación de los partidos políticos y/o coaliciones la Vocalía de Administración y Prerrogativas informará a la Junta Estatal Ejecutiva la intención de cada partido político o coalición, de contratar acorde con la solicitud de cada uno.



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

**CONSEJO GENERAL
EXP. IEM-PES-239/2011**

- e) Posteriormente a este informe, la Vocalía de Administración y Prerrogativas confirmará a los partidos y o coaliciones la aceptación para realizar la contratación en los medios de su interés.
 - f) Los partidos políticos, a través de sus representantes o la persona que previamente y por escrito determinen éstos, realizarán las contrataciones respectivas a través del Instituto Electoral de Michoacán, y para ello, el Vocal de Administración y Prerrogativas suscribirá, junto con los representantes autorizados de los partidos políticos y/o coaliciones, o la persona que previamente determinen éstos, los contratos respectivos, que contendrán, por lo menos, las cláusulas expresas en las que se determine: los costos que deberá ser acorde a las tarifas contenidas en el Catálogo a que se refiere el punto 4 y a los principios referidos en las presentes bases; la indicación de que en cada promocional se indique que se trata de mensaje pagado por el partido o coalición de que se trate; y, que el pago será a cargo de los partidos o coaliciones contratantes, sin responsabilidad para el Instituto Electoral de Michoacán.
8. Invariablemente el pago de las contrataciones tanto en precampaña electoral como en campaña electoral serán a cargo de los partidos políticos y/o coaliciones y deberán ser cubiertas por los mismos, sin responsabilidad para el Instituto Electoral de Michoacán; por tanto se facturarán a nombre del partido político o coalición que los contrate.
 9. El contenido de la propaganda electoral tanto de precampaña electoral como de campaña será responsabilidad de los partidos políticos o coaliciones contratantes, mismo que deberán ajustarse a los lineamientos que establece la ley.
 10. La difusión de la propaganda de precampañas, se hará exclusivamente dentro de los periodos que establezcan las convocatorias emitidas por los partidos políticos en sus procesos de selección interna y el calendario de fechas en las que se desarrollarán las mismas; la difusión de propaganda de campañas se hará exclusivamente, conforme a lo establecido en el numeral 51 del Código Electoral del Estado, en relación con lo señalado en el calendario electoral aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado para las campañas electorales, dentro del Proceso Electoral Ordinario del año 2011 dos mil once.
 11. El gasto erogado por los partidos políticos y/o coaliciones no podrá exceder el límite previsto en el primer párrafo del artículo 37-I para el caso de los procesos de selección interna de los partidos políticos, dependiendo de la elección de que se trate y atendiendo al Acuerdo que contiene los topes de campaña aprobado por el Consejo General; así como por lo establecido en el último párrafo del artículo 49-Bis del Código Electoral del Estado y el Acuerdo antes citado; respecto de la contratación de propaganda en medios impresos y electrónicos. Si por cualquier motivo el partido excediese dicho límite, no será responsabilidad de la Vocalía de Administración y Prerrogativas, por el simple hecho de intermediar en el contrato.
 12. Los partidos políticos y/o coaliciones deberán observar, en la contratación de espacios en medios impresos y electrónicos, lo establecido en la Normatividad en materia de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, en lo referente a la comprobación del gasto realizado tanto en sus procesos de selección interna, como en lo relativo a la comprobación de gasto de campaña del proceso electoral ordinario del año 2011 dos mil once.
 13. Se realizará un contrato abierto con cada medio de interés para cada partido y/o coalición. El medio deberá facturar cada uno de los espacios por separado e informar al Instituto al respecto. En el contrato, el Instituto es intermediario, por tanto, no es responsable del pago, de la pauta ni de los materiales. Sin embargo, tanto el medio como el partido y/o coalición deberán avisar al Instituto sobre la publicación (medidas, espacios, fecha y costos). Los cambios en las



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

**CONSEJO GENERAL
EXP. IEM-PES-239/2011**

publicaciones (medidas, espacios, fecha y/o costos) deben ser informados al Instituto tanto por el partido como por el medio.

- 14. Tanto el partido como el medio deberán informar al instituto, a través de cualquier medio disponible, sobre la contratación de los espacios y reenviar vía correo electrónico la orden de inserción. Una vez hecho el aviso, se entregará al partido una clave para el registro de la orden de inserción. La clave entregada deberá incluirse en el envío de la orden vía correo electrónico.**
- 15. Por excepción, el aviso debe hacerse antes de las 20:00 horas del día anterior a la publicación ya que es el horario que los medios impresos manejan para el cierre en las áreas de publicidad.**
- 16. Los partidos políticos y/o coaliciones no podrán publicar en medios con los que no se haya celebrado previamente contrato.**
- 17. El contenido de la propaganda electoral será responsabilidad de los partidos políticos o coaliciones contratantes, mismo que deberá ajustarse a los lineamientos que establece la ley; la difusión de propaganda se hará exclusivamente dentro de los plazos que autoriza el Código Electoral y los gastos para esos efectos no podrán exceder el límite previsto en la legislación.**
- 18. El Instituto llevará un control sobre la contratación de los partidos en medios impresos y electrónicos. Realizará el monitoreo correspondiente y solicitará información sobre las publicaciones tanto a medios como a partidos.**
- 19. El Área de Administración de Medios y Monitoreo de la Vocalía de Administración y Prerrogativas dará seguimiento a los medios impresos del estado a fin de verificar el cumplimiento de las órdenes de inserción notificadas y de detectar publicaciones no reportadas.**
- 20. En caso de que se detecte una publicación cuya contratación no haya sido informada al Instituto, el Área de Administración de Medios y Monitoreo de la Vocalía de Administración y Prerrogativas integrará un expediente alterno para los efectos legales a que haya lugar.**

Del acuerdo anterior, mismo que es de observancia obligatoria para los partidos políticos y cuyo cumplimiento estará bajo la vigilancia del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, se desprende que para que los partidos políticos o coaliciones, pudieran contratar espacios para difundir propaganda electoral, en medios impresos y electrónicos para el proceso electoral 2011, tienen que cumplir con los requisitos ahí previstos, esto es, seguir los lineamientos detallados en las bases respectivas, a fin de que la propaganda que se difundiera de esa manera, no transgreda el acuerdo comentado y lo dispuesto por el numeral 41.

Pues bien, del análisis que se haga de las 75 setenta y cinco páginas del Periódico "La Voz de Michoacán", correspondientes a diversos días de los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2011 dos mil once, se infiere



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

**CONSEJO GENERAL
EXP. IEM-PES-239/2011**

con toda claridad que su gran mayoría, salvo las que detallaremos más adelante, no constituyen propaganda electoral en términos del numeral 49 del Código Electoral del Estado, sino que, se tratan de simples notas periodísticas elaboradas por empleados de dicho medio impreso.

En efecto, salvo las publicaciones correspondientes a los días lunes 26 veintiséis de septiembre de 2011 dos mil once (pagina 17A), lunes 3 tres de octubre de 2011 dos mil once (página 17A), viernes 21 veintiuno de octubre de 2011 dos mil once (páginas 3A y 15A), martes 25 veinticinco de octubre de 2011 dos mil once (página 17A), lunes 31 treinta y uno de octubre de 2011 dos mil once (página 17A), domingo 6 seis de noviembre de 2011 dos mil once (página 12A), lunes 7 siete de noviembre de 2011 dos mil once (página 3A) y miércoles 9 nueve de noviembre de 2011 dos mil once (página 5A); el resto de las publicaciones exhibidas por la quejosa corresponden a notas periodísticas realizadas por personal que labora en el aludido medio de comunicación, y no a propaganda electoral como lo afirma, y lo anterior es así, porque el propio medio impreso en que aparecieron las publicaciones en cita, fue categórico en informar al Secretario General del Instituto Electoral de Michoacán, en escrito de fecha 30 treinta de noviembre pasado, mismo que corre agregado en autos del expediente, que esas publicaciones corresponden en su mayoría a notas periodísticas de carácter informativo y de interés general, las cuales fueron generadas profesionalmente por periodistas empleados de esa casa editorial y que firman las mismas, agregando que, por tal motivo, no se trataban de inserciones publicitarias pagadas, tal y como se obtiene del contenido de dicho ocuro y a lo que aquí interesa dice: **“..... me permito informar a Usted que, en su mayoría, las publicaciones insertas en el periódico editado por nosotros y que se describen dentro del contenido de su oficio de referencia, se trata y corresponde a notas periodísticas de carácter informativo de interés general que fueron generadas profesionalmente por periodistas empleados de ésta Casa Editorial y que firman las mismas, por tanto no se tratan de inserciones publicitarias pagadas.....”**, el escrito anterior, que constituye una documental privada, se le otorga pleno valor probatorio de conformidad con los numerales 27 inciso b), 29 y 35 tercer párrafo del Reglamento para la Tramitación y Sustanciación de las Faltas Administrativas y Aplicación de las Sanciones Establecidas, toda vez que su contenido no se encuentra desvirtuado ni desvanecido con prueba alguna, de



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

**CONSEJO GENERAL
EXP. IEM-PES-239/2011**

ahí que por ello, para esta Autoridad genera plena convicción lo asentado en tal documental.

Por tanto, si con la anterior probanza se justificó que la gran mayoría de las publicaciones denunciadas, son notas periodísticas de carácter informativo y de interés general, mismas que fueron elaboradas por periodistas profesionales empleados por el periódico “La Voz de Michoacán”, entonces, resulta claro que, en contraposición a lo aducido por la quejosa, esas publicaciones no constituyen propaganda electoral en términos del numeral 49 del Código Electoral del Estado, sino, por el contrario, simples notas periodísticas de carácter informativo, como el propio medio impreso en que aparecieron publicadas lo reconoció expresamente, y que mejor que dicha Casa Editorial para poner de manifiesto el tipo de publicaciones, pues nótese que refiere que las aludidas notas fueron generadas por sus propios reporteros y que además no se trataban de inserciones publicitarias pagadas, lo cual, viene a desechar por completo la teoría de la denunciante en torno a que las referidas notas periodísticas, “disfrazan” la propaganda electoral del candidato denunciado, cuando ésta, ningún medio de convicción ofertó para ello.

Luego, al probarse que las publicaciones que nos ocupan no son propaganda electoral, dado que corresponden a notas periodísticas, resulta inconcuso que ninguna aplicación tiene sobre las mismas, el contenido del artículo 41 del Código Electoral del Estado, ni el Acuerdo número CG-05/2011, mediante el cual, se sentaron las bases de contratación de espacios para difundir propaganda electoral de Partidos Políticos y coaliciones, en medios impresos y electrónicos en el Proceso Electoral Ordinario del año 2011 en Michoacán; toda vez que, al no estar en presencia de propaganda electoral que hubiera sido contratada por los denunciados en un medio impreso para difundirla, ninguna intervención ni injerencia tenía que dársele al Instituto Electoral de Michoacán, ni mucho menos observarse los lineamientos trazados en las bases a que alude el acuerdo citado, al no darse ninguno de los supuestos para que tales disposiciones cobren aplicación en el particular, en torno a las publicaciones antes comentadas.



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

**CONSEJO GENERAL
EXP. IEM-PES-239/2011**

De esa suerte, carece de razón la impetrante cuando alega que las aludidas publicaciones constituyen propaganda electoral y que por ello debió mediar contratación o intervención del Instituto Electoral, si como ya vimos, no es verdad que la gran mayoría de las referidas publicaciones revistan el carácter de propaganda electoral, pues se tratan de notas periodísticas de carácter informativo y de interés general, por lo que siendo ello así, ninguna contratación de por medio debió de realizar el Instituto mencionado; de ahí lo infundado de sus alegaciones, al igual que las relativas a que con esas publicaciones supuestamente se generó inequidad en la contienda electoral, dado que, si tales publicaciones no son propaganda electoral, menos aún pudieron generar inequidad alguna.

Por otro lado, en torno a las publicaciones correspondientes a los días lunes 26 veintiséis de septiembre de 2011 dos mil once (pagina 17A), lunes 3 tres de octubre de 2011 dos mil once (página 17A), viernes 21 veintiuno de octubre de 2011 dos mil once (página 3A), lunes 31 treinta y uno de octubre de 2011 dos mil once (página 17A), lunes 7 siete de noviembre de 2011 dos mil once (página 3A) y miércoles 9 nueve de noviembre de 2011 dos mil once (página 5A), que la quejosa también denuncia, debe decirse que las mismas si constituyen propaganda electoral al tenor de lo dispuesto por el numeral 49 del Código Electoral del Estado, pues en las mismas se aprecia lo siguiente:

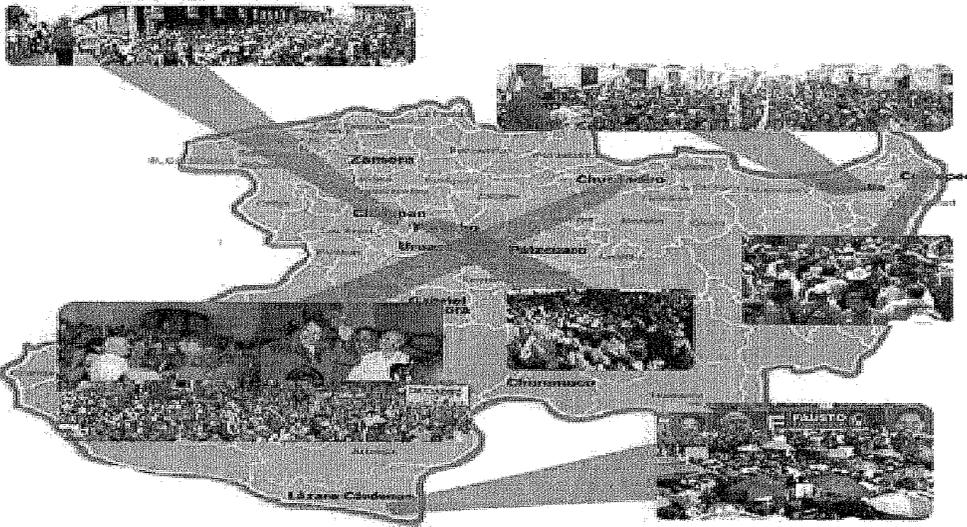


INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

CONSEJO GENERAL
EXP. IEM-PES-239/2011

46 Municipios Visitados.

#faustogobernador



F | FAUSTO GOBERNADOR **MICHÓACÁN MERECE RESPETO**

FdeFausto.com

Facebook: Fausto Vallejo F, Twitter: @faustovallejof, YouTube: Fausto Vallejo Respeta

WILFRIDO

F | PRESIDENTE MUNICIPAL **MICHÓACÁN MERECE RESPETO**

JUNTOS POR UN MORELIA DE @

Si el día de hoy fueran las elecciones para elegir Presidente Municipal, ¿por cuál partido alianza – candidato votaría?

Partido Alianza / Candidato	Porcentaje
PAN – Fausto Márquez Astoriza Contreras	22.2%
PRI-PVEM Wilfrido Lázaro Medina	39.0%
P3D – PT – Genovevo Figueroa Zamudio	14.1%
Convergencia – Ana Lilia Guillén Guillón	2.6%
Ninguno	6.4%
Indefinidos	15.4%
No contestó	0.3%

polymatrix



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

CONSEJO GENERAL
EXP. IEM-PES-239/2011

LA VOZ DE MICHOCÁN

Viernes, 21 de octubre de 2011 3A

FAUSTO GANÓ DEBATE

Porque presentó la mejor PROPUESTA y el mejor mensaje; porque fue PRO-POSITIVO; porque fue al debate, no al ataque.

Porque su propuesta de EMPLEO, SEGURIDAD, y SERVICIOS, fue la más completa, congruente y creíble.

Porque su mensaje fue HUMANISTA, de aliento y de esperanza; porque nos hizo VER, OIR y SENTIR que con Fausto habrá un futuro mejor, un futuro de BIENESTAR.

Porque se percibió como un líder honesto, cumplido, cercano a la gente, con experiencia política, con sensibilidad social y sobre todo CAPACIDAD para mejorar nuestro bienestar.

Porque es el candidato que menos promete, pero será el gobierno que más nos va a cumplir; por eso, la propuesta general de Fausto se ha convertido en COMPROMISOS CONCRETOS para cada uno de los MUNICIPIOS de Michoacán.

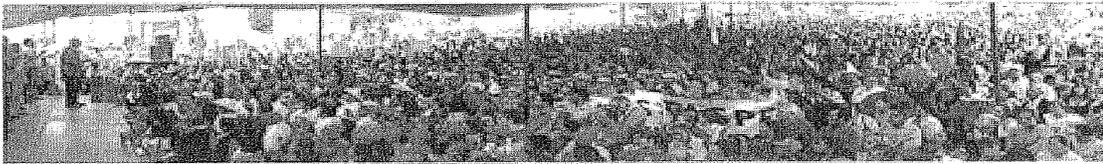
Porque habló de lo QUE necesitamos, y COMO lograrlo. Además, relacionó los tres temas de la propuesta a través de un CÍRCULO VIRTUOSO: A mayor empleo mayor seguridad y mejores servicios lo que a su vez genera más empleo, más seguridad y mejores servicios.

Porque Fausto estableció con claridad el dilema al que nos enfrentamos: ¿Queremos más de lo mismo o queremos un futuro de bienestar?

Si quieres un Michoacán de LUZ y NO de sombras, VOTA POR FAUSTO, VOTA POR EL PRI.



F **FAUSTO**
GOBERNADOR
MICHOCÁN MERECE RESPETO
VOTA 13 NOVIEMBRE



LA VOZ DE MICHOCÁN

Lunes, 31 de octubre de 2011 17A

¡Para el rescate de Michoacán la unidad es nuestra Fuerza!



Emilio Gamboa Patrón
Presidente Electoral y del Poder Judicial de la Federación

Enrique Peña Nieto
Candidato del Partido Acción Nacional

Francisco Rojas Gutiérrez
Candidato del Partido Acción Nacional

Roberto Borge Angulo
Candidato del Partido Acción Nacional

F

FAUSTO
GOBERNADOR



MICHOCÁN MERECE RESPETO

VOTA 13 NOVIEMBRE



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

CONSEJO GENERAL
EXP. IEM-PES-239/2011

LA VOZ DE MICHOCÁN

Lunes, 7 de noviembre de 2011 3A

**¡Michoacán es una democracia,
no una monarquía!**

**¡Michoacán ya se decidió por
el RESPETO!
Vota este 13 de noviembre**

FAUSTO
GOBERNADOR

LA VOZ DE MICHOCÁN

■ MORELIA ■

Miércoles, 9 de noviembre de 2011 5A

En 3 días recuperaremos el rumbo de Michoacán.

Por eso, te agradezco que durante estos 71 días de campaña, juntos hayamos definido un nuevo proyecto de esperanza y reconciliación; de concordia entre los Michoacanos y entre los órdenes de gobierno; de **seguridad, educación y combate a la pobreza.**

Te agradezco de antemano porque contigo no sólo presidiremos un gobierno ciudadano, sino porque juntos, impulsaremos un claro proyecto para **Michoacán** en donde la **decencia** y los **valores vuelvan a ser gobierno.**

Gracias por tus propuestas, gracias por tu presencia, gracias por tu **voto de confianza**, pero sobre todo gracias por sumarte a la exigencia clara de que **MICHOCÁN MERECE RESPETO**

F | **FAUSTO**
GOBERNADOR
MICHOCÁN MERECE RESPETO

VOTA 13
NOVIEMBRE



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

**CONSEJO GENERAL
EXP. IEM-PES-239/2011**

De las anteriores imágenes, se infiere que lo ahí asentado constituye propaganda electoral en términos del citado numeral 49 del Código Electoral en la Entidad, puesto que contiene los siguientes elementos:

- 1.- Se pretende posicionar la imagen y nombre del ciudadano Fausto Vallejo Figueroa, en calidad de candidato del Partido Revolucionario Institucional al cargo de elección popular, concretamente, al de Gobernador, salvo la publicada el lunes 3 de octubre de 2011 página 17A.
- 2.- Se dirigió a la ciudadanía y al electorado en general, a fin de que votaran el 13 de noviembre.
- 3.- Se externa su propuesta política o plataforma de gobierno, concretamente en la publicada el día viernes 21 de octubre de 2011 página 3A.
- 4.- Se insertaron el logotipo del partido político Revolucionario Institucional.

Bajo el anterior contexto, al quedar establecido que el contenido de las publicaciones antes descritas, constituyen propaganda electoral en términos del referido numeral 49 del Código Electoral del Estado, pasemos ahora a verificar si para su publicación en el medio impreso La Voz de Michoacán, se observó la normatividad aplicable.

Como ya lo vimos, para la contratación de espacios para difundir propaganda electoral de partidos políticos y coaliciones en medios impresos y electrónicos, se deben de satisfacer ciertos requisitos, como son lo relativo al procedimiento que habría de seguirse para la contratación, mismo que se encuentra regulado en el número 7 del aludido acuerdo CG-05/2011, siendo éste el siguiente:

- a) **Presentarán a la Vocalía de Administración y Prerrogativas del Instituto, la solicitud por escrito que contenga la intención de contratar con los medios impresos y electrónicos que sean de su interés y que estén dentro del catálogo aprobado por la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán. Dicha solicitud deberá entregarse con diez días de anticipación de la fecha de arranque de las precampañas y campañas.**
- b) **Los partidos y/o coaliciones no podrán contratar espacios en medios que no formen parte del Catálogo aprobado por la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán. Los partidos y/o**



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

**CONSEJO GENERAL
EXP. IEM-PES-239/2011**

coaliciones podrán solicitar que se incluya en el Catálogo de Medios aquéllos en los que tengan interés de contratar para que se dé de alta en dicho Catálogo presentando la información correspondiente con un mínimo de 7 días de anticipación a su primera publicación en ellos.

- c) La Vocalía de Administración y Prerrogativas, gestionará la contratación de los espacios requeridos por los diferentes partidos políticos.**
- d) Durante los tres días posteriores a la recepción de los escritos de intención de contratación de los partidos políticos y/o coaliciones la Vocalía de Administración y Prerrogativas informará a la Junta Estatal Ejecutiva la intención de cada partido político o coalición, de contratar acorde con la solicitud de cada uno.**
- e) Posteriormente a este informe, la Vocalía de Administración y Prerrogativas confirmará a los partidos y o coaliciones la aceptación para realizar la contratación en los medios de su interés.**
- f) Los partidos políticos, a través de sus representantes o la persona que previamente y por escrito determinen éstos, realizarán las contrataciones respectivas a través del Instituto Electoral de Michoacán, y para ello, el Vocal de Administración y Prerrogativas suscribirá, junto con los representantes autorizados de los partidos políticos y/o coaliciones, o la persona que previamente determinen éstos, los contratos respectivos, que contendrán, por lo menos, las cláusulas expresas en las que se determine: los costos que deberá ser acorde a las tarifas contenidas en el Catálogo a que se refiere el punto 4 y a los principios referidos en las presentes bases; la indicación de que en cada promocional se indique que se trata de mensaje pagado por el partido o coalición de que se trate; y, que el pago será a cargo de los partidos o coaliciones contratantes, sin responsabilidad para el Instituto Electoral de Michoacán.**

Pero además, tanto el partido como el medio deben informar al Instituto, a través de cualquier medio disponible, sobre la contratación de los espacios y reenviar vía correo electrónico la orden de inserción, una vez hecho el aviso, se entregaría al partido una clave para el registro de la orden de inserción tal clave entregada debería incluirse en el envío de la orden vía correo electrónico y, por excepción, el aviso debe hacerse antes de las 20:00 horas del día anterior a la publicación; tal y como se plasmó en los puntos 14 y 15 del Acuerdo en cita.

Expuesto lo anterior, tenemos que la quejosa sostiene que los denunciados no cumplieron con los requisitos de ley, al contratar el medio impreso en el que se publicó la propaganda analizada con anterioridad, pues afirma que no medio contratación de esa propaganda ante el Instituto Electoral de Michoacán, pese a que el numeral 41 del Código Electoral del Estado prevé tal contratación.



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

**CONSEJO GENERAL
EXP. IEM-PES-239/2011**

Las anteriores manifestaciones de la quejosa resultan infundadas, pues las mismas se encuentran totalmente desvirtuadas y desvanecidas, con las siguientes probanzas que obran en autos:

I. Con la documental pública consistente en la información rendida por el Vocal de Administración y Prerrogativas del Instituto Electoral de Michoacán, en escrito de fecha 29 veintinueve de noviembre de 2011 dos mil once, pues dicho funcionario hizo del conocimiento al Secretario General del referido Instituto las claves de contratación que se otorgaron a la propaganda que nos ocupa, siendo las siguientes:

No	PERIÓDICO	FECHA	PÁG.	PROPAGANDA	CLAVE
21	La Voz de Michoacán	26/09/2011	17 A	"46 municipios visitados fausto gobernador"	230911/GR/2004
28	La Voz de Michoacán	03/10 2011	17 A	"Encuesta"	021011/RO/1825
46	La Voz de Michoacán	21/10 2011	3 A	"Fausto ganó el debate".	181011/SN/1938
47	La Voz de Michoacán	21/10/2011	15 A	"Quejas que nos ocupan"	<u>LA NOTA NO TIENE CLAVE, EL CINTILLO QUE APARECE EN LA PAGINA SI</u> <u>201011/ZE/1431</u>
53	La Voz de Michoacán	25/10/2011	17 A	"Prometen más inversión"	<u>LA NOTA NO TIENE CLAVE, EL CINTILLO QUE APARECE EN LA PAGINA SI</u> <u>241011/LS/1438</u>
61	La Voz de	31/10 2011	17 A	"Para el	241011/CO/1507



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

**CONSEJO GENERAL
EXP. IEM-PES-239/2011**

	Michoacán			rescate de Michoacán la unidad es la Fuerza”	
66	La Voz de Michoacán	06/11/2011	12 A	“Rasuran Padrón”.	<u>LA NOTA NO TIENE CLAVE, EL CINTILLO QUE APARECE EN LA PAGINA SI</u> <u>051111/IC/2112</u>
67	La Voz de Michoacán	07/11/2011	3 A	“Michoacán es una democracia, no una monarquía”	031111/CG/1854
72	La Voz de Michoacán	09/11/2011	5 A	“En 3 días recuperaremos el rumbo de Michoacán”	041111/RÑ/1103

II. Con la documental privada consistente en la información que rindió al Secretario General del Instituto Electoral de Michoacán, el apoderado legal del Periódico “La Voz de Michoacán, S.A. de C.V.”, por escrito de fecha 30 treinta de noviembre pasado, mediante la cual hace del conocimiento que la publicación de la propaganda de los días 26 de septiembre de 2011 página 17-A; 3 de octubre de 2011 página 17-A, 21 de octubre de 2011 página 3-A, 31 de octubre de 2011 página 17-A, 7 de noviembre de 2011 página 3-A, y 9 de noviembre de 2011 página 5-A, se trata de una inserción publicitaria pagada por el Partido Revolucionario Institucional, a quien se facturó, anexando copias de la factura correspondiente y de la confirmación de Claves correspondientes, con las que el IEM autorizó la publicación en comento; debiendo de resaltar que las claves asentadas en dicha documental coinciden plenamente con las referidas en la documental analizada con antelación.



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

**CONSEJO GENERAL
EXP. IEM-PES-239/2011**

Así, del análisis y valoración en su conjunto, de las probanzas descritas con antelación, atendiendo a las reglas de la lógica, la experiencia y la sana crítica, al igual que a los principios rectores de la función electoral, tal y como dispone el numeral 35 del Reglamento para la Tramitación y Sustanciación de las Faltas Administrativas y Aplicación de las Sanciones Establecidas, esta Autoridad arriba a la conclusión de que es incorrecto que los denunciados al publicar en el periódico antes referido, la propaganda electoral descrita líneas atrás, lo hubieran hecho sin la intervención del Instituto y sin seguir las bases que para tal efecto refiere el Acuerdo número CG-05/2011, como inexactamente lo afirma la quejosa, pues con dichas probanzas se demostró lo siguiente:

Que el Partido Revolucionario Institucional, responsable de las publicaciones que nos entretienen, si dio aviso y solicitó intermediación del Instituto Electoral de Michoacán, para publicar en las fechas indicadas la propaganda electoral en el medio de comunicación impreso La Voz de Michoacán, pues de no ser así, como se explica que se le otorgaron las claves respectivas, tal y como lo manifestó el Vocal de Administración y Prerrogativas del Instituto Electoral de Michoacán, en escrito de fecha 29 veintinueve de noviembre de 2011 dos mil once, que con antelación analizamos y que se vio reforzado con la comunicación emitida por el Periódico La Voz de Michoacán, que también ya fue apreciada, dado que ahí se hace mención a la autorización por parte del Instituto Electoral de Michoacán.

Que el partido denunciado en cita, si observó y siguió los lineamientos trazados en las bases de contratación de espacios para difundir propaganda electoral de Partidos Políticos y coaliciones, en medios impresos y electrónicos en el Proceso Electoral Ordinario del año 2011 en Michoacán, a que se refiere el acuerdo número CG-05/2011, pues se probó que dicho Partido realizó la solicitud del caso al área correspondiente del Instituto, que por cumplir con los requisitos legales, como fue, que la contratación la pedía un partido político para publicar propaganda en medios aprobados por el catalogo respectivo, se le autorizó tales publicaciones, otorgándosele las claves de contratación correspondientes, como se obtiene de la documental pública referida con antelación en el punto I, así como con la documental privada analizada en el punto II, de la que se observa la existencia de las claves en comento, que



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

**CONSEJO GENERAL
EXP. IEM-PES-239/2011**

coinciden con las detalladas por el Vocal de Administración y Prerrogativas del Instituto Electoral de Michoacán, tan es así, que el Periódico La Voz de Michoacán, una copia de las inserciones aportó, informando además que se pagó la publicación como se obtenía de las facturas que para el caso exhibió.

Por todo lo anterior, contrariamente a lo aducido por la quejosa, resulta falso que las publicaciones mencionadas fueron realizadas sin que mediara contratación del Instituto Electoral, pues como ya se vio con antelación, si se solicitó la intermediación del caso al Instituto y se otorgaron las ordenes de inserción y claves correspondientes; de ahí lo inexacto que la contratación de la aludida propaganda, se hubiera verificado de manera contraria a lo previsto por la normatividad electoral.

Sin que obste para lo anterior, el hecho que de la información rendida por el Vocal de Administración y Prerrogativas del Instituto Electoral de Michoacán, en escrito del 29 veintinueve de noviembre del año que corre, se infiera que las publicaciones que aparecieron en La Voz de Michoacán los días viernes 21 de octubre de 2011 página 15A bajo el rubro “Quejas no nos preocupan”; el martes 25 de octubre de 2011 página 17 A con el rubro “Prometen más inversión” y, domingo 6 de noviembre de 2011 página 12 A, con el nombre “Rasuran padrón”, no tienen clave del Instituto Electoral, para estimar que esas publicaciones resultan contrarias a la normatividad electoral, pues a simple vista se observa que tales publicaciones no constituyen propaganda electoral en términos del numeral 49 del Código Electoral del Estado, sino por el contrario, son notas periodísticas de carácter informativo y de interés general, las cuales fueron generadas profesionalmente por periodistas empleados de la citada casa editorial y que firman las mismas, como así lo informó el apoderado legal de dicho medio, en escrito del 30 de noviembre pasado, y que con antelación ya fue motivo de valoración; por lo que siendo ello así, es claro que tales notas periodísticas no requieren autorización ni otorgamiento de claves por parte del Instituto para que sean publicadas.

En tanto que, las cintillas que aparecen en el periódico comentado, los mismos días y páginas descritas en el párrafo que antecede, con los rubros “Hoy Gran Mitin Público”, Te invitamos este miércoles 26 a los magnos mítines en apoyo a



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

**CONSEJO GENERAL
EXP. IEM-PES-239/2011**

Fausto Vallejo...” y “Hoy Gran Cierre de Campaña del...”, por su orden; si cuentan con la clave de autorización correspondiente, tal y como lo informó el Vocal de Administración y Prerrogativas del Instituto Electoral de Michoacán, en curso del 29 veintinueve de noviembre de 2011 analizado anteriormente, pues a esas cintillas les correspondieron las claves 201011/ZE/1431, 241011/LS/1438 y 051111/IC/2112, como se aprecia del recuadro inserto con antelación; de ahí que, la publicación de las mismas no transgreden la normatividad electoral.

De manera que, los denunciados no violentaron la normatividad electoral ni el contenido del acuerdo número CG-05/2011, al contratar un espacio para difundir propaganda electoral en medios impresos, pues en autos quedó plenamente justificado que para ello, se observó el contenido del artículo 41 del Código Electoral del Estado, así como las bases de contratación de espacios para difundir propaganda electoral de Partidos Políticos y coaliciones, en medios impresos y electrónicos en el Proceso Electoral Ordinario del año 2011 en Michoacán; razones por las cuales, se tornan infundadas las consideraciones en que la quejosa hizo descansar su denuncia, ya que las mismas fueron totalmente desvirtuadas con las probanzas que obran en autos.

En suma de todo lo anterior, al resultar falsas las estimaciones de la quejosa, por lo que no se probó responsabilidad alguna del ciudadano Fausto Vallejo Figueroa, ni por *culpa in vigilando* de los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, y por consiguiente, tampoco quedó justificada la violación a los artículos invocados por el denunciante, es el motivo por el cual, se declara improcedente por infundada la queja que nos ocupa, para todos los efectos legales procedentes.

Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 13 y 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 35, fracciones XIV y XX, 50, 51, 113 fracciones I, XI, XXVII, XXIX, XXXIII, XXXVII y XXXIX, 279, 280 fracción I y 282 del Código Electoral del Estado de Michoacán; así como los numerales 15, 18, y 21 de la Ley de Justicia Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; y 52 BIS del Reglamento para la



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

**CONSEJO GENERAL
EXP. IEM-PES-239/2011**

Tramitación y Sustanciación de Faltas y Aplicación de las Sanciones Establecidas, este Consejo General emite los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO. El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente Procedimiento Especial Sancionador.

SEGUNDO. Resultó **IMPROCEDENTE** por infundada, la queja presentada por el representante del Partido Acción Nacional, en contra del ciudadano Fausto Vallejo Figueroa y de los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, en términos de los razonamientos esgrimidos en el considerando tercero de la presente resolución.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución; háganse las anotaciones pertinentes en el libro de registro y, en su oportunidad, archívese este cuaderno como asunto totalmente concluido.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los Consejeros Lic. María de los Ángeles Llanderal Zaragoza, Lic. Luis Sigfrido Gómez Campos, Lic. Iskra Ivonne Tapia Trejo, Dr. Rodolfo Farías Rodríguez, Lic. María de Lourdes Becerra Pérez, bajo la presidencia de la primera de los mencionados, ante el Secretario General que autoriza, Lic. Ramón Hernández Reyes.- Doy Fe.- - - -

**LIC. MARÍA DE LOS ANGELES
LLANDERAL ZARAGOZA
PRESIDENTA DEL INSTITUTO
ELECTORAL DE MICHOCÁN**

**LIC. RAMÓN HERNÁNDEZ REYES
SECRETARIO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOCÁN**